

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 18 de enero de 2023 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2020-00152

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- CORREGIR la providencia del 02 de diciembre de 2022, notificada por estado el día 05 del mismo mes y año (pdf.40), en punto a precisar que:

- El nombre correcto de la parte demandante es COMPAÑÍA PROFESIONALES DE BOLSA S.A. – COMISIONISTA DE BOLSA, y no como se indicó en dicho proveído.

- El nombre correcto de la parte demandada es C.I. DEL ISTMO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, y no como se indicó en dicho proveído.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- Por secretaría dese cumplimiento a los señalado en el numeral segundo y tercero de dicho proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 10 DE FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f10b09d3b1840e932d6be318dc3201bc6eb627732fe685ddf18fbe05fdd40c3**

Documento generado en 08/02/2023 09:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>